



**Auto de Inicio**  
**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental**

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución N° 100-03-10-01-2264 del 30 de agosto de 2022, en concordancia con el Acta de posesión N° 100-01-04-22-0229 del 30 de agosto de 2022, la Resolución N° 100-03-10-99-0076 del 01 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución N° 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la sociedad **INVERAGRO EL CAMBULO S.A.S**, identificada con NIT. 900.795.390-3, mediante comunicado con radicado interno Nro. 200-34-01.59-7093 del 04 de octubre de 2022, solicitó **PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, para construcción de un pozo profundo para riego en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-8800, denominado finca **SANTA MARTA**, ubicada en el MK 5 vía Nueva Colonia, en el corregimiento de Riogrande, municipio Distrito Especial De Turbo, Antioquia.

en las siguientes coordenadas;

- Latitud: 07°55'31,2"N    longitud:76°39'12,7"W    Altitud: 20

Con tipo de fuente de agua: pozo y de sistema de perforación no discriminado.

Que la sociedad **AGRICOLA PROMAGRO S.A**, quien es el titular de derecho real de dominio, constituyo fiducia mercantil con la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A**, identificada con Nit.860.531.315-3.

Que la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A**, identificada con Nit.860.531.315-3 y la sociedad **INVERAGRO EL CAMBULO S.A.S**, identificada con NIT. 900.795.390-3, tiene contrato de comodato precario sobre el predio identificado con matricula inmobiliaria No.034-8800, denominado finca **SANTA MARTA**, ubicada en el MK 5 vía Nueva Colonia, en el corregimiento de Riogrande, municipio Distrito Especial De Turbo, Antioquia.

Que la sociedad **INVERAGRO EL CAMBULO S.A.S**, identificada con NIT. 900.795.390-3, canceló la factura Nro.CO-5925 de 05 de octubre de 2022, por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS PESOS M/L (\$671.800), por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$80.500), correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$752.300), de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. 300-03-10-23-2910-2022 del 11 de enero de 2022.

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en la sección 16, artículo 2.2.3.2.16.5.

A



### **Auto de Inicio**

#### **Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental**

Que el artículo 2.2.3.2.16.4 del Decreto 1076 de 2015 establece. Aguas subterráneas, exploración. Permiso. La prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso de la Autoridad Ambiental competente.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

### **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INICIADA** la actuación administrativa ambiental a favor la sociedad **INVERAGRO EL CAMBULO S.A.S**, identificada con NIT. 900.795.390-3, para el trámite de **PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, para construcción de un pozo profundo para riego en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-8800, denominado finca **SANTA MARTA**, ubicada en el MK 5 vía Nueva Colonia, en el corregimiento de Riogrande, municipio Distrito Especial De Turbo, Antioquia.

En las siguientes coordenadas;

- Latitud: 07°55'31,2"N    longitud: 76°39'12,7"W    Altitud: 20

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarar abierto el expediente **Nro. 200-16-51-04-0226-2022**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar la sociedad **INVERAGRO EL CAMBULO S.A.S**, identificada con NIT. 900.795.390-3, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO.** De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO TERCERO.** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

**ARTÍCULO CUARTO.** De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la



**Auto de Inicio**

**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental**

presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

**ARTÍCULO QUINTO.** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente providencia no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JULIANA CHICA LONDOÑO  
SECRETARIA GENERAL**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Katherin Betancur Henao		19 de diciembre de 2022
Revisó	Erika Higuita		19/12/2022
Aprobó	Robert Rivera		19-12-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Expediente Nro. 200-16-51-04-0226-2022